ANUNCIO

La Primera Teniente de Alcalde por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado el Decreto 2017/1099, de 14 de julio, que a continuación se transcribe:

DECRETO DE APROBACION DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y MEJORAS DE LA ACCESIBILIDAD A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES UBICADOS EN PALMA DEL RIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE CORDOBA Nº 106 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2017.

Vistas las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los establecimientos comerciales ubicados en Palma del Río, publicándose de manera definitiva en el Boletín Oficial de Córdoba nº 106 de fecha 7 de junio de 2017.

Y visto el alcance y contenido del informe de la Delegación Municipal de Desarrollo de fecha 14 de julio de 2017, relativo a la aprobación de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los establecimientos comerciales ubicados en Palma del Río

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ocho de las citadas bases reguladoras, el procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que tendrá el contenido determinado en el artículo 23 de la ley General de Subvenciones.

Y vista la Retención de Crédito que emite el Interventor de Fondos, por importe de 5.000,00 €, para financiar los gastos correspondiente a esta actividad, en la aplicación presupuestaria 431.00.770.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de 2017.

Y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las convocatorias de subvenciones, se comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Y la BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación.

Y teniendo en cuenta que que esta convocatoria causaría un impacto de género positivo ya que se ha tenido en cuenta las desigualdades de género de partida y desarrolla medidas compensatorias de las desigualdades de género.

Y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción introducida por la ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, el Art. 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril) y el Art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D.L: 2568/86 de 26 de Noviembre).

Código seguro de verificación (CSV):
22F7 1923 A8C0 5B73 F047
(22)F71923A8C05B73F047
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 17/7/2017
pie_firma_conto_dipu_01

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria para la concesión se subvenciones destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los establecimientos comerciales ubicados en Palma del Río, de conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras, publicadas en el Boletín Oficial de Córdoba nº 106 de fecha 7 de junio de 2017, que al final se trascribe.

SEGUNDO: Comunicar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO: Ordenar la publicación de la Convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y MEJORAS DE LA ACCESIBILIDAD A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES UBICADOS EN PALMA DEL RIO

Artículo 1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los establecimientos comerciales ubicados en el término municipal de Palma del Río, de conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Córdoba nº 106 de fecha 7 de junio de 2017.

Artículo 2. Cuantía y aplicaciones presupuestarias.

1. La cuantía de la subvención se fijará con arreglo al importe del presupuesto de la actuación para la que se solicita la ayuda , o importe de la factura en el supuesto de que ya se haya llevado a cabo la actuación, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.

2. La subvención máxima por beneficiario será de 500,00 €.

3. En base a la valoración obtenida en aplicación de los criterios indicados en el artículo 5 de esta convocatoria, se establecerá un orden de prelación de las solicitudes hasta que se agote la totalidad del crédito fijado en esta convocatoria.

4. Las ayudas establecidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 431.00.770.00 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, siendo el importe máximo de las subvenciones hasta 5.000,00 €.

Articulo 3. Beneficiarios de la subvención. Requisitos.

1. Podrán solicitar la subvención las personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad empresarial en el término municipal de Palma del Río y reúnan los siguientes requisitos:

- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatal y frente a la Seguridad Social.
- Estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Palma del Río.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Tener su domicilio social y fiscal en el término municipal de Palma del Río.

Código seguro de verificación (CSV):
22F7 1923 A8C0 5B73 F047
(22)F71923A8C05B73F047
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 17/7/2017
pie_firma_conto_dipu_01

- Encontrarse dado de alta en el censo de Actividades Económicas de la AEAT en la actividad que le corresponda y ejerza la misma en un establecimiento abierto al público.

Artículo 4. Gastos subvencionables

1. Serán subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y tengan como finalidad:

- Reformas realizadas para la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los locales afectos a la actividad empresarial.

2. Se consideran gastos subvencionables los efectivamente realizados en el período comprendido entre el 1 de enero y el 25 de noviembre de 2017.

3. No será subvencionables en ningún caso los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, los gastos financieros y restantes gastos relacionados en el artículo 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 5.- Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria se valorarán conforme a los siguientes criterios objetivos y su ponderación hasta un máximo de 10 puntos:

1. 1 – Antigüedad del negocio, valorándose el número de años de funcionamiento de la empresa.

- Menos de 3 años ..... 1 punto
- De 3 hasta 6 años ..... 2 puntos
- De más de 6 hasta 9 años ..... 3 puntos
- De más de 9 .....4 puntos

Se acreditará mediante documento de alta en el censo de Actividades Económicas de la AEAT.

1. 2 – Mantenimiento de empleo, valorándose el número de trabajadores que tiene la empresa.

- 1 puesto ..... 1 punto
- 2 puestos ……..... . 2 puntos
- 3 puestos ……..... …. 3 puntos
- 4 o más puestos ..……..... 4 puntos

Se acreditará mediante Informe en el que se refleje la relación de trabajadores/as dados de alta a la fecha de presentación de solicitud, adscritos al Código Cuenta de Cotización asignado a la empresa o al autónomo.

1.3 - Empresas constituidas por jóvenes menores de 30 años, mayores de 45 años o mujeres (máximo 2 puntos)

- Jóvenes menores de 30 años
- Mayores de 45 años.

Código seguro de verificación (CSV):
22F7 1923 A8C0 5B73 F047
(22)F71923A8C05B73F047
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 17/7/2017
pie_firma_conto_dipu_01

- Mujeres.

En caso de ser persona física debe ser esta la que pertenezca a cualquiera de estos colectivos, en los demás casos todos los socios deben pertenecer a alguno de los colectivos para poder puntuar.

No se valorarán los criterios que no se acrediten durante el plazo de presentación de la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación se deshará según puntuación más alta obtenida en los criterios de valoración por el mismo orden en que aparecen. Si pese a ello aún sigue el empate se atenderá al orden de llegada de las solicitudes presentadas en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Palma del Río.

Artículo 6. Presentación de solicitud. Documentación

1. Las solicitudes deberá formalizarse en el modelo que se anexa a esta convocatoria y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOP del extracto de esta convocatoria, por parte de la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

4. Las solicitudes que deberán formalizarse conforme al anexo I de esta convocatoria deberá ir acompañada de los originales o fotocopias debidamente compulsadas de los siguientes documentos:

- DNI si es persona física y en el supuesto de personas jurídicas CIF de la empresa y escrituras de constitución, estatutos y sus modificaciones, inscritas en el correspondiente registro.
- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actúe como representante legal y DNI del mismo.
- Memoria explicativa de la actuación para la que se solicita la subvención.
- Presupuesto detallado de la actuación o factura del gasto correspondiente en el supuesto de que ya se haya llevado a cabo la actuación, en la que deberá hacerse referencia expresa, o estar dirigidas, al local para el cual se solicita la ayuda.
- Documento justificativo del pago de la liquidación provisional de la Licencia de Obras, en el caso de que ya se haya llevado a cabo la actuación.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, frente a la Seguridad Social y Ayuntamiento de Palma del Río o autorización para su consulta en el formulario de solicitud de subvención.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT emitido con fecha de expedición posterior al inicio del plazo de presentación de solicitud.

Código seguro de verificación (CSV):
22F7 1923 A8C0 5B73 F047
(22)F71923A8C05B73F047
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 17/7/2017
pie_firma_conto_dipu_01

Artículo 7. Procedimiento de concesión

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, realizando una prelación entre las mismas con el objeto de adjudicar, dentro del crédito disponible, a aquéllas que obtengan una mayor puntuación tras aplicar los criterios de valoración establecidos.

2. No podrán concederse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.

3. Esta convocatoria se publicará en la Base Nacional de Datos de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 8. Comisión de Valoración

1. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- Presidenta titular: Dª Francisca Losada Manzano.
- Presidenta suplente: Dª María Isabel Rodriguez Balmón
- Secretaria titular: Dª Débora Mª Gamero Melero
- Secretario suplente: D. Oscar Fernández Baena
- Vocal 1 titular: Dª Mª Auxiliadora Copé Ortiz.
- Vocal 1 suplente: Dª María de los Reyes Ruiz García
- Vocal 2 titular: José María González Fernández
- Vocal 2 suplente: Dª Sonia Fernández Ruiz

Artículo 9. Órgano competente. Instrucción

1. La unidad administrativa instructora del Ayuntamiento será la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Una vez revisadas las solicitudes, se hará publica en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento un listado provisional de los solicitantes que cumplen o no los requisitos establecidos para ser beneficiario de subvención, señalándose un plazo de diez días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones.

3. Una vez estudiada las alegaciones presentadas, se procederá a la publicación de la lista definitiva de los solicitantes que cumplen o no los requisitos para ser beneficiarios de la subvención en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del mismo.
4. La Comisión de Valoración realizará la valoración de las solicitudes admitidas de conformidad con los criterios que figuran en esta convocatoria, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración que trasladará al órgano instructor. El órgano instructor

Código seguro de verificación (CSV):
22F7 1923 A8C0 5B73 F047
(22)F71923A8C05B73F047
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 17/7/2017
pie_firma_conto_dipu_01

formulará la propuesta de resolución provisional que deberá expresar una relación ordenada de todos los solicitantes para los que se propone concesión de subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del mismo, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones o reformular la solicitud.

5. Finalizado el plazo para efectuar reclamaciones a la resolución provisional, la Comisión de Valoración examinará las alegaciones y solicitud de reformulación presentadas en su caso por lo interesados, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración. A la vista de este informe el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar una relación ordenada de todos los solicitantes para los que se propone concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla. Tras la aprobación de la misma por el Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, la Resolución será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

6. Si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, no justificase la misma en forma y plazo o se incumpliesen los requisitos mínimos, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

Artículo 10. Resolución y notificación

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La resolución, además de contener la relación de beneficiarios a los que se concede subvención, establecerá la relación de candidatos que, siguiendo el orden de puntuación obtenida, sustituirán a los titulares en el caso de que alguno de éstos renunciara a la misma.

3. La resolución definitiva se notificará a los beneficiarios con los requisitos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. En el caso de que se produjera el vencimiento del plazo máximo establecido en la convocatoria para la resolución, sin haberse dictado y notificado expresamente la misma, las solicitudes de concesión se entenderán desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, en la forma prevista en el Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Artículo 11. Aceptación y renuncia de la subvención

Código seguro de verificación (CSV):
22F7 1923 A8C0 5B73 F047
(22)F71923A8C05B73F047
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 17/7/2017
pie_firma_conto_dipu_01

1. Si en el plazo de 3 días a partir de la notificación de la resolución no se hubiera presentado renuncia por escrito, se entenderá aceptada por el beneficiario la subvención así como las condiciones derivadas de la misma.

2. Los beneficiarios de subvención que por razones justificadas no puedan ejecutar las actuaciones en el plazo establecido deberán notificarlo por escrito, antes de que finalice el plazo de justificación, manifestando las causas que ocasionan tal renuncia.

Artículo 12. Circunstancias modificativas de la resolución

1. Si posteriormente al dictado de la resolución de concesión de las subvenciones, se produjese algún hecho o circunstancia que hiciera decaer al beneficiario en su derecho al reconocimiento y abono de la subvención, se procederá a la oportuna modificación de aquella resolución en dicho sentido, dejando sin efectos el derecho aludido.

2. Dichas circunstancias deberán consistir en el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en estas bases, en cuanto a poder ser beneficiario de la correspondiente subvención.

Artículo 13. Reformulación de las solicitudes

1. Cuando en la propuesta de de resolución provisional el importe de la subvención sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario a la reformulación de su solicitud, durante el plazo de alegaciones, para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable.

Artículo 14. Pagos y justificación

1. Las facturas deberán ajustarse al presupuesto presentado, y la posible desviación presupuestaria irá a cargo de la entidad subvencionada. Asimismo, si la cantidad que figura en la factura es inferior a la que constaba en el presupuesto presentado en el momento de hacer la solicitud, el importe final de la ayuda se ajustará a la cantidad que se haya pagado realmente y que conste en la factura.

2. El pago de la subvención será único, previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto o objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención y de acuerdo con las especificaciones dispuestas en este artículo.

3. La justificación de la subvención se realizará en la modalidad de cuenta justificativa simplificada, y debiéndose presentar la siguiente documentación en el Registro del Ayuntamiento de Palma del Río o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (incluir fotografías del antes y después de la realización de la actuación subvencionada).
- Relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- El original o fotocopia compulsada de la factura o facturas en las que queden

Código seguro de verificación (CSV):
22F7 1923 A8C0 5B73 F047
(22)F71923A8C05B73F047
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 17/7/2017
pie_firma_conto_dipu_01

reflejados los gastos subvencionables, así como acreditado el pago de las mismas, de no haberse presentado las mismas con la solicitud de la subvención. Y deberá hacerse referencia expresa, o estar dirigidas, al local para el cual se solicitó la ayuda

- Certificado bancario de la cuenta en la que se haya de ingresar la ayuda (incluir código IBAN y BIC). La titularidad de la cuenta deberá corresponder al beneficiario.
- Copia del documento justificativo del pago de la liquidación provisional de la Licencia de Obras.

4. Para la percepción de la subvención deberá quedar acreditado en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con el Ayuntamiento de Palma del Río y frente a la Seguridad Social.

5. El plazo de presentación de la justificación será desde el 26 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2017.

6. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 15. Compatibilidad con otras ayudas

1. Esta ayuda será compatible con otras que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin, siempre que la suma de ambas no supere el total de la inversión realizada objeto de la subvención.

Artículo 16. Obligaciones del beneficiario

1. Los beneficiarios deberán cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

2. Justificar a este Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la inversión y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.

3. Las actividades deberán estar finalizadas antes de la finalización del plazo para la justificación de la subvención.

4. El empresario se compromete, además de a realizar la correspondiente justificación del gasto realizado, a permitir el seguimiento por parte de los técnicos de la Delegación de Desarrollo Económico al menos hasta un año después del pago de la subvención, y a atender a los requerimientos que estos le realicen con el fin de comprobar la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la acreditación de los correspondientes pagos, que incluirá el documento de pago junto con el extracto bancario donde se refleje el cargo correspondiente, en el supuesto de que el pago se hubiera realizado en metálico, se adjuntará un recibí firmado y sellado por el proveedor con referencia al número de la factura y su fecha.

5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.

Código seguro de verificación (CSV):
22F7 1923 A8C0 5B73 F047
(22)F71923A8C05B73F047
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 17/7/2017
pie_firma_conto_dipu_01

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION DESTINADAS A LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y MEJORAS DE LA ACCESIBILIDAD A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES UBICADOS EN PALMA DEL RIO

Convocatoria de subvenciones para el año 2017, de acuerdo con lo ordenado por las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los establecimientos comerciales ubicados en Palma del Río, publicado en el Boletín Oficial de Córdoba nº 106 de fecha 7 de junio de 2017

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre:			DNI:
Domicilio:			
Localidad:	Provincia:	C.P.:	Teléfono:
Email:			

EN REPRESENTACIÓN

Razón Social:			CIF:
Domicilio:			
Localidad:	Provincia:	C.P.:	Teléfono:
Email:			

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

- ☐ Memoria explicativa de la actuación para la que se solicita la subvención firmada por el representante/solicitante (Anexo II).
- ☐ Presupuesto o factura proforma de la actuación para la que se solicita la subvención.
- ☐ Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
- ☐ Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte del solicitante.
- ☐ Fotocopia compulsada del CIF de la empresa.
- ☐ Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte del representante legal.
- ☐ Fotocopia compulsada de la escritura de constitución, estatutos y/o sus modificaciones.
- ☐ Fotocopia compulsada de la acreditación de la representación legal de la empresa

Documentación acreditativa de los criterios de valoración:
☐ Informe de Trabajadores en Alta adscritos al Código Cuenta de Cotización asignado a la empresa (ITA) ☐ DNI de los socios.

Ejerzo el derecho establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, a no presentar la documentación que obra en poder del Ayuntamiento de Palma del Río, al encontrarse plenamente vigente en el día de la fecha y no ha sufrido modificación o alteración alguna:	**PROCEDIMIENTO**	**Nº REGISTRO**	**AÑO**
☐ Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante.			
☐ Fotocopia del CIF de la empresa.			
☐ Fotocopia del DNI o pasaporte del representante legal.			
☐ Fotocopia de la escritura de constitución estatutos y/o sus modificaciones			
☐ Fotocopia de la acreditación de la representación legal de la empresa			

Código seguro de verificación (CSV):
22F7 1923 A8C0 5B73 F047
(22)F71923A8C05B73F047
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 17/7/2017
pie_firma_conto_dipu_01

SOLICITUD DE SUBVENCION DESTINADAS A LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y MEJORAS DE LA ACCESIBILIDAD A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES UBICADOS EN PALMA DEL RIO

Convocatoria de subvenciones para el año 2017, de acuerdo con lo ordenado por las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los establecimientos comerciales ubicados en Palma del Río, publicado en el Boletín Oficial de Córdoba nº 106 de fecha 7 de junio de 2017

DECLARO RESPONSABLEMENTE

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta, y que la persona o entidad solicitante:

1.- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario, y se compromete a aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.

2.- Esta al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatal y local y frente a la Seguridad Social.

3.- No se halla incursa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta electrónica automatizada, en caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el cuadro correspondiente y aportar dichos documentos	DENIEGO Y PRESENTO EL DOCUMENTO
☒Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT.	☐
☒Certificación de estar al corriente en el pago con la Seguridad Social.	☐
☒Certificación de estar al corriente en el pago con Hacienda Local.	☐
☒Certificación de estar al corriente en el pago con el Ayto de Palma del Río.	☐

La presenta autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la concesión de subvenciones destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los establecimientos comerciales ubicados en Palma del Río y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, y el art. 91.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas, para el desarrollo de sus funciones.

SOLICITA concurrir a la convocatoria de subvenciones, para lo que presenta la documentación correspondiente, según las bases de dicha convocatoria.

En Palma del Río, a _____ de _____ de 2017

La persona solicitante/Representante

Fdo.:_____

EXCMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

Código seguro de verificación (CSV):
22F7 1923 A8C0 5B73 F047
(22)F71923A8C05B73F047
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 17/7/2017
pie_firma_conto_dipu_01

ANEXO II

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTUACION PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN DESTINADAS A LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y MEJORAS DE LA ACCESIBILIDAD A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES UBICADOS EN PALMA DEL RIO.

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA (Entre otros)

1. Nombre o razón social
2. Representante legal
3. Epigrafe I.A.E.
4. Fecha de alta en la actividad.
5. Domicilio donde se desarrolla la actividad.
6. Relación de socios (indicar, en su caso, a que colectivo pertenece cada uno: mayor de 45 años, joven menor de 30 años o mujer).
7. Relación de trabajadores dados de alta a la fecha de presentación de la solicitud.

II DATOS RELATIVOS A LA ACTUACIÓN. A desarrollar lo máximo posible todos los apartados

1. Descripción de la actuación para la que se solicita la ayuda y con que objetivo (incluir fotografía donde se va a realizar la actuación)
2. Importe de la subvención que solicita (el IVA no es subvencionable).
3. Cualquier otro dato de interés.

La memoria deberá ir firmada por el solicitante / representante.

Código seguro de verificación (CSV):
22F7 1923 A8C0 5B73 F047
(22)F71923A8C05B73F047
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 17/7/2017
pie_firma_conto_dipu_01

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Código seguro de verificación (CSV):
22F7 1923 A8C0 5B73 F047
(22)F71923A8C05B73F047
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 17/7/2017
pie_firma_conto_dipu_01